



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADO**

Decreto N° 1942  
Fecha: 25/10/2024

CPDE. EXPTE. N° **6564-HCD-2024** –  
DESPACHO N° 81 – COMISION DE:  
**CULTURA Y EDUCACION.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6564-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural la Celebración del 30° Aniversario del Plan Mas Vida; Y

**CONSIDERANDO**

Que en el mes de septiembre del año 1994 el Consejo Provincial de la Mujer de Buenos Aires lanzó el Plan Vida. Según lo planteó su fundadora Hilda “chiche” González de Duhalde, la iniciativa tuvo un origen histórico en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que los recursos del Plan Vida eran originarios del Ente de Reparación Histórica del Gran Buenos Aires para la zona del conurbano y del Consejo Provincial de la Mujer para el interior de la provincia;

Que en palabras de González de Duhalde el Plan “estableció un eje específico con el objetivo de fomentar las potencialidades de las comunidades para organizarse y buscar diferentes estrategias para la resolución de los problemas, respetando sus particularidades y su historia”;

Que el “Plan Vida” se implementó en localidades de más de 20.000 habitantes y cuya población padecía necesidades básicas insatisfechas. La propuesta intentó revertir las enfermedades y la mortalidad materno-infantil. El Plan se orientó a que los menores de cinco años y que las madres embarazadas tengan atención de salud y que adquieran una cobertura básica nutricional;

Que el plan en el aspecto nutricional distribuyó alimentos frescos y secos a los niños menores de 5 años y a mujeres embarazadas. La ración era de medio litro de leche fresca diaria -y en polvo para el interior-, tres huevos y de manera rotativa se entregaban un kilo de arroz, harina, fideos semanales. Se distribuía 1 kilo de azúcar mensual. Se reforzaba la cantidad de leche en los bebés de 6 a 12 meses. Se capacitó a las familias en normas de higiene y manipulación de alimentos;

Que el Plan Vida fue implementado inicialmente por el Consejo Provincial de la Mujer y luego desde el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano. González de Duhalde puntualizó cuál era el origen de la dependencia institucional del programa y la importancia de la mujer en su implementación;

Que el Plan Vida se ejecutó con la participación de los vecinos y de las instituciones existentes en cada barrio. La propuesta requirió una importante logística que incluyó la movilización de recursos materiales y humanos y con esa meta se implementaron capacitaciones para la gestión y la promoción de la tarea comunitaria;

Que “La propuesta de la participación de la mujer en las redes barriales solidarias cumple un doble objetivo: tomar para la formación de la red al actor social más capacitado para el desempeño de la función y motivarla a través de las tareas de organización y capacitación para proyectarse en una realidad más abarcadora que las cuatro paredes de su casa”. (González de Duhalde 2002);

Que las manzanas identificaban los domicilios y a los beneficiarios del plan y recibían, distribuían y controlaban la entrega de los alimentos. Las trabajadoras llevaban planillas de registro e informaban los avances a la Unidad Coordinadora Municipal;

Que el Plan Vida implicó una intervención fundamental de la mujer en la gestión política local y reforzó en la comunidad los valores morales del cuidado del niño y de las embarazadas. La iniciativa incluyó de manera protagónica a las instituciones barriales y con ello canalizó y potenció la cultura organizacional y solidaria de los bonaerenses.-



## Honorable Concejo Deliberante

### Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6564-HCD-2024.-**

Que a nivel barrial se crearon zonas compuestas por cuatro manzanas a cargo de dos manzaneras (titular y suplente). El plan funcionaba en casas particulares y las manzaneras tenían a cargo hasta 190 niños (de 0-5 años) y 35 embarazadas;

Que mediante su participación, las "Manzaneras" y/o "Comadres" promovieron acciones que contribuyen al desarrollo de capacidades en las familias comprendidas bajo el plan, a fin de potenciar aquellas que fomentan el acceso al cuidado de la salud, a la educación, a formas de organización que impactan en el ingreso familiar y en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias en sus comunidades;

Que en el año 2023 se realizó un reconocimiento a cinco manzaneras de Berazategui que cumplieron 25 años de trayectoria. El acto fue encabezado por el Intendente Dr. Juan José Mussi, en la Sala de Conferencias del Edificio Municipal, y se dio en el marco del 30° aniversario del inicio del trabajo territorial en el Distrito -a través del Plan Más Vida-, destinado a disminuir el impacto de la pobreza en la población materno-infantil;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Andrés Larroque, junto al Intendente local Andrés Watson y a su par de Berazategui, Dr. Juan José Mussi, encabezaron un acto junto a más de 800 manzaneras que llevan adelante el trabajo comunitario en el territorio, en el marco de los 30 años de la puesta en funcionamiento del programa Más Vida. De la jornada también participó la creadora de la iniciativa, Hilda "Chiche" González de Duhalde;

Que el programa que alcanza a los 135 municipios, persigue el objetivo de mejorar la nutrición de embarazadas, madres en lactancia y niños y niñas hasta la edad escolar primaria en situación de vulnerabilidad social. También, desde el aspecto territorial, logra crear comunidad a través de la red de trabajadoras vecinales, capacitadas para llevar adelante los censos que permiten identificar a los destinatarios. Actualmente son 42.181 destinatarios.-

#### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6591**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Cultural e Histórico ..... la Celebración del 30° Aniversario del Plan Mas Vida y el Día de Celebración de las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras) del Programa "Plan Más Vida" del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Octubre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
16/10/2024